

RENOVACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE EXPLOTACIÓN

L. García Delgado



Con el actual marco administrativo, las autorizaciones de explotación a las centrales nucleares se conceden por periodos de diez años. La Autorización de Explotación de C.N.Cofrentes es válida hasta marzo de 2011, siendo necesario solicitar su renovación antes de marzo de 2010. C.N.Cofrentes está trabajando para presentar una solicitud de renovación hasta 2021. Este trabajo requiere evaluaciones del comportamiento de la instalación en aspectos relacionados con la seguridad nuclear entre 1999 y 2008, así como evaluaciones y posterior implantación de nueva normativa cuya aplicación presente beneficios para la seguridad.

With the current administrative framework, nuclear power plant licenses are granted for ten-year periods. The Cofrentes NPP Operating License is valid until March 2011 and its renewal has to be requested before March 2010. Cofrentes NPP is working on an application for renewal until 2021. This work requires assessments of the facility's nuclear safety-related performance between 1999 and 2008, as well as evaluations and subsequent implementation of new legislation that, when applied, will benefit safety.



LUIS GARCÍA DELGADO

Es ingeniero Industrial por la Universidad Politécnica de Madrid, e ingeniero Nuclear por el Instituto Tecnológico de Massachusetts (MIT). Se incorporó en 1998 a Iberdrola, en los Servicios Técnicos de Producción Nuclear, en donde ha trabajado en las áreas de Combustible, Seguridad Nuclear y en la actualidad es jefe del Área de Licencia, Seguridad y Experiencia Operativa Externa.

INTRODUCCIÓN

La Autorización de Explotación actual de C.N.Cofrentes fue concedida por un periodo de 10 años mediante Orden Ministerial de 20 de marzo de 2001. Para la renovación de la autorización se debe presentar una solicitud al menos un año antes de su expiración y por un periodo no superior a diez años.

De este modo, y con objeto de renovar la autorización de explotación por otro periodo de 10 años, C.N.Cofrentes está trabajando en la elaboración de la solicitud que deberá presentar antes del 20 de marzo de 2010 y cuya aprobación administrativa le permitiría la explotación hasta el año 2021.

Según la Orden indicada, la solicitud de renovación debe ir acompañada de las últimas revisiones de los Documentos Oficiales de Explotación, que son aquellos explícitamente aprobados en la Autorización, una Revisión Periódica de la Seguridad de

la instalación, una revisión del estudio probabilista de seguridad, un análisis del envejecimiento de estructuras, sistemas y componentes de la central, y un análisis de la experiencia acumulada en la explotación de la central durante el periodo de vigencia de la última autorización.

LA REVISIÓN PERIÓDICA DE LA SEGURIDAD

Las pautas básicas para la elaboración de la Revisión Periódica de Seguridad (RPS) vienen marcadas por la Guía de Seguridad 1.10 del CSN "Revisiones Periódicas de la Seguridad de las centrales nucleares" cuyo objeto es establecer los criterios básicos, responsabilidades, alcance y contenido de las RPS de las centrales nucleares. Esta guía ha sido revisada en 2008 para incorporar la experiencia obtenida en los procesos de RPS anteriores tanto en España como en otros países, para poner énfasis en aspectos de mayor interés y para tener en cuenta los cambios en la emisión de nueva normativa en el país de origen del proyecto. En la práctica la Guía cubre todos los aspectos necesarios para la renovación citados en el apartado anterior.

CONTENIDO DE LA RPS

La RPS de C.N.Cofrentes supone una revisión del funcionamiento de la instalación entre 1999 y 2008, ambos incluidos. La revisión cubre áreas diversas, entre las que cabe citar, sin ánimo de ser exhaustivo:

- Experiencia operativa propia y ajena,
- experiencia relativa al impacto radiológico: dosis ocupacional, vertidos y dosis al público, residuos radiactivos sólidos, vigilancia radiológica ambiental,
- cambios en reglamentación y normativa, incluyendo la llamada Normativa de Aplicación Condicionada, que se describe más adelante,
- comportamiento de equipos: inspección en servicio, regla de mantenimiento, requisitos de vigilancia de Especificaciones Técnicas, calificación sísmica y ambiental de equipos, gestión de vida y del envejecimiento,
- modificaciones de diseño,
- análisis probabilista de seguridad, para el que se requiere una actualización de sus diferentes estudios cubriendo el periodo a evaluar,
- sistema de gestión,
- control de configuración y
- programas de mejora de la seguridad.

Una revisión de este tipo permite analizar el comportamiento de la instalación en los diferentes aspectos de la seguridad nuclear en un periodo de

tiempo suficientemente largo como para identificar posibles tendencias, y con una perspectiva más amplia que la que se obtiene en los trabajos de revisión más habituales que se documentan en informes anuales o de ciclo de operación. Asimismo permite analizar la situación de la instalación respecto a cambios normativos y frente a los avances tecnológicos que pudieran haber tenido lugar durante el periodo de tiempo comprendido por la revisión.

La elaboración de estos informes supone:

- Recopilar la información durante el periodo de 10 años, que para muchas de las áreas se han documentado en informes periódicos, normalmente anuales,
- analizar esta información con la perspectiva de un periodo temporal amplio,
- valorar los procesos y procedimientos, su evolución, modificaciones realizadas, mejoras obtenidas, deficiencias detectadas y su resolución,
- En caso de identificarse tendencias negativas o deficiencias en los procesos no resueltas se deberán establecer planes futuros para su resolución y para mejorar la seguridad de la instalación.

NORMATIVA DE APLICACIÓN CONDICIONADA (NAC)

Especial atención merece la NAC, que se ha definido como aquella normativa que no es aplicable por definición, cuyo análisis de aplicabilidad no debe realizarse bajo un principio de continuidad y cuya eventual aplicación, total o parcial, está condicionada a la realización de una selección previa y al estudio coste-beneficio de las mejoras que podría conllevar su aplicación. Bajo este concepto se tratan varios tipos de documentos normativos, pero fundamentalmente se centra en Guías Reguladoras de la NRC que se han editado como nuevas o que se han revisado durante el periodo cubierto por la RPS. Estos documentos se someten a un proceso de selección y cribado, de manera que se vayan descartando las que claramente no aplican a la central o aquellas frente a las cuáles la central ya presenta un alto grado de cumplimiento. Como resultado de este proceso, el CSN acaba emitiendo una Instrucción Técnica Complementaria (ITC) de Normativa de Aplicación Condicionada en julio de 2009 en la que requiere a la central el análisis de aplicabilidad de determinados documentos, así como la aplicación de ciertas normas a futuras modificaciones de diseño.

En los trabajos de selección y cribado el CSN también ha solicitado evaluar

numerosas Cartas Genéricas y Boletines de la NRC anteriores a 1984, que no fueron cubiertos en la anterior Revisión Periódica de Seguridad. En la mayoría de los casos, la evaluación ha concluido que la central ha abordado adecuadamente la problemática planteada, y sólo en casos muy concretos pudiera derivarse el requerimiento de un análisis detallado o de aplicabilidad.

TRABAJOS EN CNC

En C.N.Cofrentes, el Área de Licencia es responsable del proyecto de renovación de la autorización, si bien las actividades descritas involucran a prácticamente toda la organización de la central. En concreto, siguiendo el programa definido por Licencia, se están elaborando cerca de 30 informes para cubrir el contenido indicado anteriormente y cuyas responsabilidades están repartidas en toda la organización. Estos informes se agruparán en un único documento que constituirá la Revisión Periódica de Seguridad.

Según el calendario previsto, en 2008 comenzaron los trabajos previos de preparación del contenido, elaboración del programa y procedimientos. Durante 2009 se está trabajando en la elaboración de los informes con objeto de tener la documentación elaborada hacia finales del año, con margen suficiente respecto a la fecha límite de presentación de la solicitud, que será el 19 de marzo de 2010.

En cuanto a la Normativa de Aplicación Condicionada, a mediados de 2008 comenzó el proceso de selección y cribado, durante 2009 se ha venido trabajando con intensidad para identificar la situación de la instalación frente a la normativa más moderna. Durante 2009 y 2010 se elaborarán los análisis de aplicabilidad de las normas requeridas en la ITC del CSN, definiéndose desde 2010 el calendario para la implantación de las modificaciones necesarias para adaptarse a las normas cuya aplicación suponga una contribución significativa para la seguridad de la instalación.

CONCLUSIONES

Para la obtención de la renovación de la Autorización de Explotación desde 2011 hasta 2021, C.N.Cofrentes viene trabajando desde 2008 para realizar la revisión periódica de seguridad de la instalación cubriendo el periodo 1999-2008, así como para valorar y analizar la aplicabilidad de aquella normativa cuyo análisis no es requerido de manera continuada, y cuya implantación pudiera aportar mejoras significativas para la seguridad de la instalación. ■